POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE: "LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DE BOLÍVAR PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "SABOR Y FÉ" COCINAS RODANTES 2025.

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, las conferidas por el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 035 de 2016, el Acuerdo Municipal 078 de diciembre 17 de 2008, el Decreto 890 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política Colombiana en su artículo 82 establece" que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destino al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular."
2. Que la Ley 9ª de enero 11 de 1989 definió qué se entiende por espacio público, posteriormente mediante el artículo 2.2.3.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el legislativo resaltó que se entiende por éste, el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes, comprendiendo entre otros los siguientes aspectos: a) Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo. b) Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público, y c) Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el Decreto.
3. Que el Artículo 7º de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021, cita lo siguiente: "Los Concejos Municipales y Distritales podrán, de acuerdo con sus competencias, crear responsables entidades de administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión. Así mismo, el alcalde Municipal o Distrital en el marco de sus competencias podrá crear dependencias u organismos administrativos, otorgándoles autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica. Los alcaldes municipales y distritales mediante decreto reglamenta lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. Así mismo, podrán entregar a particulares la administración.
4. Que el Artículo 6º de la Ley 9 de 1989, cita lo siguiente: " El destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas no podrá ser variado sino por los concejos, juntas metropolitanas o por el otro consejo intendencial, por iniciativa del alcalde o intendente de San Andrés y Providencia, siempre y cuando sean canjeados por características equivalentes".
5. Que el Acuerdo 078 de diciembre 17 de 2008, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL, expedido por el Concejo Municipal de Pereira, establece el reglamento de uso y aprovechamiento económico de los elementos constitutivos del Espacio Público del Municipio de Pereira, determinando usos y características de los elementos del espacio público, el aprovechamiento económico del espacio público municipal y los mecanismos de sostenibilidad y financiación.
6. Que el mencionado Acuerdo establece en su numeral 5. Mecanismos de Sostenibilidad y Financiación del Espacio público. 5.1.1. Entidad Administradora del Espacio Público,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE: "LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DE BOLÍVAR PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "SABOR Y FÉ" COCINAS RODANTES 2025.

establece como responsabilidad de la Secretaría de Planeación Municipal la liquidación por concepto de usos y aprovechamientos del espacio público y lleva a cabo las verificaciones y revisiones de carácter técnico de lo establecido en dicho reglamento. 5.2. Instrumentos de Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público. 5.2.2. Contrato de Usos Temporales de Espacios Públicos, cuyo objetivo es: Vincular a las personas naturales o jurídicas de todo el territorio, con el usufructo económico y sostenimiento de los bienes de uso público. 1. Usar administrador adecuadamente, administrar y destinar los recursos necesarios para mantener por el tiempo que realice su actividad y restituir el espacio en las condiciones exigidas por la autoridad que otorga el permiso o suscribe el contrato. 2. Remunerar al Municipio de Pereira por el usufructo de esa zona.

7. Que, el artículo 5 del Decreto 890 de 2009, reza: " La viabilidad técnica y jurídica para el uso y aprovechamiento económico del espacio público, se otorga mediante resolución debidamente motivada, suscrita por la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Gobierno Municipal en la cual se cumplirá, además de las respectivas condiciones, la liquidación de las tarifas correspondientes, si hay lugar a ello, y las obligaciones que deberán cumplir la persona natural o el objeto jurídico de tal viabilidad."
8. Que el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, adoptado mediante el Acuerdo 035 de 2016, define el espacio público, señalando como política del mismo el funcionar como el principal elemento articulador estructurante del espacio público de la ciudad, a partir del cual se desarrollará el Resto de la estructura física urbana
9. Que mediante oficio radicado al Municipio de Pereira SAIA No. Radicado Radicado No.20250312-9124-E, **LA FUNDACIÓN ARQUITECTOS DE IDEAS** Identificada con Nit: 900394517-0 con Inscripción No: S0504326 de 08 de noviembre de 2010 y renovado el 24 de febrero de 2025, tal y como lo acredita el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Pereira (Risaralda), solicitó al Municipio de Pereira el uso y aprovechamiento económico del espacio público correspondiente a la Ocupación Temporal de **LA PLAZA DE BOLÍVAR,** para los días 16 (montaje 6:00 am),17, 18, 19 , 20 y 21 (desmonte) de Abril de 2025, en el horario comprendido entre las 08:00 am y las 11:00 pm, desmonte hasta la 1:00 pm con el fin de realizar el evento denominado **"SABOR Y FÉ" COCINAS RODANTES 2025**.
10. Que la Secretaría de Planeación Municipal y la Comisión Administradora del Espacio Público (Ente del Espacio Público/ Acuerdo 078-2008), en reunión del 9 de abril de 2025 (Acta No 5), Conceden dar Viabilidad Técnica para el uso y aprovechamiento económico de los espacios públicos que se requieran para la realización de los diferentes eventos programados del 16 (montaje 6:00 am),17, 18, 19 ,20 y 21 (desmonte) de Abril de 2025
11. Que mediante el diligenciamiento del FORMATO DE SOLICITUD de Uso, Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público, el señor **JORGE ENRIQUE AVELLA PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9534083 de Sogamoso Boyacá , quien figura como representante legal de **LA FUNDACIÓN ARQUITECTOS DE IDEAS** Identificada con Nit: 900394517-0 con Inscripción No: S0504326 de 08 de noviembre de 2010 y renovado el 24 de febrero de 2025, tal y como lo acredita el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Pereira (Risaralda), entregó los requisitos necesarios para el uso y aprovechamiento económico del espacio público correspondiente a la ocupación temporal de **LA PLAZA DE BOLÍVAR**, para los días 16 (montaje 6:00 am),17, 18, 19 ,20, 21 (desmonte) de Abril de 2025, en el horario comprendido entre las 08:00 am y las 11:00 pm, desmonte hasta la 1:00 pm con el fin de realizar el evento denominado **"SABOR Y FÉ" COCINAS RODANTES 2025,** y cuenta con la instalación de los siguientes elementos de

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE: "LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DE BOLÍVAR PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "SABOR Y FÉ" COCINAS RODANTES 2025.

amoblamiento: 1 tarima de 12m * 6, 1 Carpa de 8m * 10m para comedor, 13 carpas (food truck) de 5m * 2.5m, 21 carpas (food truck) de 3m * 2.5m, 18 carpas (food truck) de 4m * 4m, 7 carpas (food truck) de 5 m * 5 m y 2 unidades de baños portátiles de 1,5m * 1,5 m., así mismo con los elementos necesarios para el manejo de los alimentos por cada uno de los expositores cumpliendo con los requerimientos de la Diger, secretaría de salud y cuerpo oficial de Bomberos. Total ocupación **764,5 mt2**

12. Para la realización de la actividad cultural se debe respetar los decibeles permitidos y abrirá al público en el horario de: 16 de abril montaje desde 06:00m, 17, 18, 19, 20, 21 (desmonte) de Abril de 2025, en el horario comprendido entre las 08:00 am y las 11:00 pm, desmonte hasta la 1:00 pm, ocupando un área de **764,5 mt2** de acuerdo a los planos y al proyecto de manejo aprobado, para lo cual se adjuntan los requerimientos estipulados en el Acuerdo 078 de 2008 y en el Decreto 890 de 2009.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 078 de diciembre 17 de 2008, en el numeral 5.2 sobre Instrumentos de Aprovechamiento y Sostenibilidad de Espacios Públicos, 5.2.2. Contrato de Usos Temporales de Espacios Públicos, se presentaron los siguientes documentos:

*OFICIO DE SOLICITUD RADICADO SAIA No.20250312-9124-E Y OFICIO DE RESPUESTA RADICADO SAIA No.20250325-17148-I

*FORMATO DE SOLICITUD DE OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

*CÁMARA DE COMERCIO CON VIGENCIA NO SUPERIOR 1 MES DE LA FUNDACIÓN ARQUITECTOS DE IDEAS

*COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL JORGE ENRIQUE AVELLA PÉREZ

*RUT DE LA FUNDACIÓN ARQUITECTOS DE IDEAS

*PROYECTO DE MANEJO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO.

*PLANOS DE UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA A UTILIZAR.

*VERIFICACIÓN TÉCNICA

*CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE MANEJO PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

*CARTA DE COMPROMISO DE RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A OCUPAR.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE: "LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DE BOLÍVAR PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "SABOR Y FÉ" COCINAS RODANTES 2025.

*CERTIFICADO DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL FIRMADO POR EL CONTADOR

*CÉDULA DE CIUDADANÍA Y TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR.

*CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES.

*OFICIO DIRIGIDO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

*OFICIO EMPRESA DE ASEO

*OFICIO DE SOLICITUD A LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA.

*CERTIFICADO SEGURIDAD PRIVADA

*OFICIO POLICÍA NACIONAL

OFICIO ENTIDAD DE SOCORRO (SAE PARAMEDICOS)

*OFICIO ENTIDAD DE SOCORRO (BOMBEROS)

*OFICIOS DE SOLICITUD PARA EL PAGO DE DERECHOS DE AUTOR

*AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIO

*ACTA DE COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL ESPACIO PÚBLICO

*EVIDENCIA DE REGISTRO SECOP II

*CERTIFICADO ANT DISCIPLINARIOS DE JORGE ENRIQUE AVELLA PÉREZ Y DE LA FUNDACIÓN ARQUITECTOS DE IDEAS

*CERTIFICADO ANT FISCALES DE JORGE ENRIQUE AVELLA PÉREZ Y DE LA FUNDACIÓN ARQUITECTOS DE IDEAS

*CERTIFICADO EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS/ RNMC DE JORGE ENRIQUE AVELLA PÉREZ

*CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES DE JORGE ENRIQUE AVELLA PÉREZ

*REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VALLA

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE: "LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DE BOLÍVAR PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "SABOR Y FÉ" COCINAS RODANTES 2025.

*OFICIO INSTITUTO DE MOVILIDAD

*CERTIFICADO REDAM DE JORGE ENRIQUE AVELLA PÉREZ

*LISTADO DE PARTICIPANTES DEL FESTIVAL

*FORMATO DE NO INHABILIDADES

14. Que el Acuerdo No. 078 de diciembre 17 de 2008, en su numeral 5.1.1. La Entidad Administradora del Espacio Público, señala que la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección Operativa de Control Físico llevará a cabo las labores de supervisión (vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones de dicho reglamento).
15. Que mediante la verificación del Estudio Previo y del Análisis del Sector, se da viabilidad al contrato de uso y aprovechamiento económico del espacio público **LA PLAZA DE BOLÍVAR** a **LA FUNDACIÓN ARQUITECTOS DE IDEAS** Identificada con Nit: 900394517-0 con Inscripción No: S0504326 de 08 de noviembre de 2010 y renovado el 24 de febrero de 2025, tal y como lo acredita el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Pereira (Risaralda) para la Ocupación Temporal para los días 16 (montaje 6:00 am),17, 18, 19, 20 y 21 (desmonte 1:00 PM) de Abril de 2025, en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 11:00 pm, con el fin de realizar el evento denominado **"SABOR Y FÉ" COCINAS RODANTES 2025,** ocupando un área de **764,5 mt2**, cómo se determina en el Formato de Solicitud, en los Planos Aportados y el proyecto de manejo aprobados.
16. Que mediante la verificación técnica - jurídica de los requerimientos mencionados, se da viabilidad al uso y aprovechamiento económico del espacio público a **LA FUNDACIÓN ARQUITECTOS DE IDEAS,** para la Ocupación Temporal de **LA PLAZA DE BOLÍVAR ,** por 6 días comprendido entre el 17 de abril de 2025, en el horario de 8:00 a.m hasta las 11:30 pm (la Instalación se inicia el día 16 de abril de 2025 desde las 6:00 am y el desmonte el 21 de abril de 2025 hasta las 1:00 pm) con el fin de realizar el evento denominado **"SABOR Y FÉ" COCINAS RODANTES 2025**, ocupando un área de **764,5 mt2**, cómo se determina en el proyecto de manejo aprobado, en el Formato de Solicitud, en los Planos aportados y en los documentos entregados.
17. Que, por lo anteriormente expuesto, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA, facultada como está por la Ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. VIABILIDAD PARA USO TEMPORAL. Conceder viabilidad técnica para el uso y aprovechamiento económico del espacio público, correspondiente a la Ocupación Temporal de **LA PLAZA DE BOLÍVAR ,** para los días 16 (montaje 6:00 am),17, 18, 19, 20 y 21 (desmonte) de Abril de 2025, en el horario comprendido entre las 08:00 am y las 11:00 pm, desmonte hasta la 1:00 pm, al señor **JORGE ENRIQUE AVELLA PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9534083 de Sogamoso Boyacá , quien figura

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE: "LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DE BOLÍVAR PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "SABOR Y FÉ" COCINAS RODANTES 2025.

como representante legal de **LA FUNDACIÓN ARQUITECTOS DE IDEAS** Identificada con Nit: 900394517-0 con Inscripción No: S0504326 de 08 de noviembre de 2010 y renovado el 24 de febrero de 2025, tal y como lo acredita el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Pereira (Risaralda), con el fin de con el fin de realizar el evento denominado **"SABOR Y FÉ" COCINAS RODANTES 2025,** y la actividad contará con la instalación de los siguientes elementos de amoblamiento: 1 tarima de 12m * 6, 1 Carpa de 8m * 10m para comedor, 13 carpas (food truck) de 5m * 2.5m, 21 carpas (food truck) de 3m * 2.5m, 18 carpas (food truck) de 4m * 4m, 7 carpas (food truck) de 5 m * 5 m y 2 unidades de baños portátiles de 1,5m * 1,5 m., así mismo con los elementos necesarios para el manejo de los alimentos por cada uno de los expositores cumpliendo con los requerimientos de la Diger, secretaría de salud y cuerpo oficial de Bomberos. Total ocupación **764,5 mt2**, de acuerdo a los planos y al proyecto de manejo aprobado, para lo cual se adjuntan los requerimientos estipulados en el Acuerdo 078 de 2008 y en el Decreto 890 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBLIGACIONES. El señor **JORGE ENRIQUE AVELLA PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9534083 de Sogamoso Boyacá, quien figura como representante legal de **LA FUNDACIÓN ARQUITECTOS DE IDEAS** Identificada con Nit: 900394517-0 , deberá entre otras: 1. Firmar el respectivo contrato de uso temporal del espacio público, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento que para el efecto le haga la Comisión Administradora del espacio público y actuará de acuerdo con lo que se establece en el mismo y cumplirá con sus requerimientos; 2. Para garantizar las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA el primer (01) día hábil siguiente a su perfeccionamiento constituirá a favor del MUNICIPIO, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el País, una garantía única a favor de entidades estatales que mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, la cual deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria y las indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más y responsabilidad civil extracontractual Para garantizar la indemnización de los años y perjuicios que puedan ocasionarse a terceras personas o a los predios cuyo uso se autoriza, con ocasión de la realización de las actividades descritas en la solicitud y en el presente contrato, se deberá constituir una póliza en una cuantía no inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, donde el ASEGURADO: debe ser el MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL CONTRATISTA y, el BENEFICIARIO: debe ser EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y TERCEROS AFECTADOS, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y anexar el respectivo recibo de pago, que deberá presentar para iniciar para el perfeccionamiento del contrato de uso y aprovechamiento económico del espacio público mediante la ocupación temporal; 3. El evento denominado **"SABOR Y FÉ" COCINAS RODANTES 2025** únicamente lo pueden realizar cuando se le notifique el acta de inicio y se entregue el Certificado de Ocupación; 4. De la cancelación del valor liquidado en el artículo 4° de la presente resolución, por concepto del uso y aprovechamiento económico del espacio público. PARÁGRAFO 1. En caso de no suscribirse el respectivo contrato por parte del solicitante, dentro del término antes señalado, se remitirá a la

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE: "LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DE BOLÍVAR PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "SABOR Y FÉ" COCINAS RODANTES 2025.

inspección de Policía para que cumpla con el procedimiento establecido en el Decreto 1801 de 2016, art. 19 en concordancia con lo estipulado en el título III, proceso único de policía, capítulo I, art. 213 y se inicie el respectivo proceso sancionatorio conforme con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.8. Del Decreto 1077 de 2015. PARÁGRAFO. 2. La presente Resolución, sólo aplica para la ocupación temporal y la realización del evento solicitado.

ARTÍCULO TERCERO. DERECHOS SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO. La presente viabilidad técnica no confiere derechos adquiridos a su titular sobre los bienes de uso público. A partir de la expedición podrá ser revocada unilateralmente por motivo de interés general, previa intervención del titular.

ARTÍCULO CUARTO. VALOR A PAGAR. La siguiente es la liquidación del valor a pagar por el Uso y Aprovechamiento Económico del Espacio Público, correspondiente a **LA PLAZA DE BOLÍVAR** , para los días 16 (montaje 6:00 am),17, 18, 19, 20 y 21 (desmonte) de Abril de 2025, en el horario comprendido entre las 08:00 am y las 11:00 pm, desmonte hasta la 1:00 pm, ocupando un área total de **764,5 mt2**, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE $3.482.450.**

Teniendo en cuenta la siguiente liquidación:

	LOCALIZACIÓN				**NIVEL**			**ACTIVIDAD**			**DÍAS**
	Eje 1			Zona 5	Regional			Mercados Temporales	**0,6**	**X**	**6**
PLAZAS Y	Zona 1	**0,5**	**X**	Zona 6	Metropolitano	**0,5**	**X**	Educativo y Cultural			
PLAZOLETAS	Zona 2			Zona 7	Municipal			Deportivo y Recreativo			**ÁREA**
	Eje 2			Zona 8	Zonal			Religioso			**764,5 mt2**
	Zona 3			Zona 9	Local			Ecoturismo y Agroturismo			
	Zona 4			Zona 10	No aplica						
	150%				**TOTAL:**			**$3.482.450**			

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE: "LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DE BOLÍVAR PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "SABOR Y FÉ" COCINAS RODANTES 2025.

UVEP: Unidad de Valor para Espacio Público (SMLDV X 1%) **IL: Índice por Localización** **IN: Índice por Nivel** **IA: Índice por Tipo de Actividad** **A: Área** **# D: Número de días**	**UVEP 2025** **UVEP: $475,5 pesos m/cte. Equivalentes al 1% de un salario mínimo diario legal vigente 2025.** **SMLV : $1.423.500** **SMDLV: $1.423.500 / 30 días = $ 47.450** **$47.450 * 1%= 474,5**

VT: UVEP x A x #D x I
VT:$ 474,5 X 764,5 mt2 X 6(0,5+0,5+0,6)
VT: $3.482.450

VALOR TOTAL: $3.482.450

VALOR TOTAL EN LETRAS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

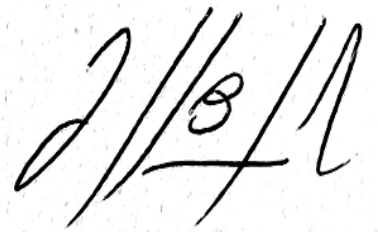
ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente viabilidad técnica tiene vigencia solamente por el término de la realización del evento solicitado, para los días 16 (montaje 6:00 am),17, 18, 19, 20 y 21 (desmonte) de abril de 2025, en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 11:00 pm, desmonte 1:00 pm

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICACIÒN. Notifíquese personalmente el contenido de esta Resolución al interesado en los términos del artículo 67 de la ley 1437 de 2011. De no ser posible lo anterior, se notificará por edicto, el cual surte los mismos efectos legales, conforme con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RECURSOS. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Planeación Municipal y el de apelación, ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE: “LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DE BOLÍVAR PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "SABOR Y FÉ" COCINAS RODANTES 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



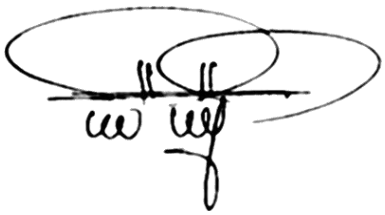
JULIAN BUITRAGO ARANGO
Secretario De Planeacion
02460776132302-4341646-009166472



OSCAR MAURICIO MARULANDA ARIAS
Subsecretario De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano
02460776122727-4341646-009166096



MATEO ZULUAGA ROBLEDO
Director Operativo De Espacio Publico
02460776142249-4341646-009166824



JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretario De Gobierno
02460776143538-4341646-009166990

Elaboró: Redactor: Yamile Rodriguez Garcia / CONTRATISTA

/